



Resolución Jefatural

N° 00165-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM

Lima, 13 de diciembre de 2024

VISTOS:

El expediente: EL2024-INT-0952050, Informe Técnico N.º 00015-2024-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM-EL, con un total de ciento noventa y dos (192) folios;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales 15.2 y 15.3 del Artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establecen que: “15.2 (...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6 del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, dispone que: “6.2 Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: “Plan Anual de Contrataciones” dispone que, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el Año Fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0952050

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8CE213



Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva citada precedentemente, señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado su aprobación o modificación. En caso se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE. Asimismo, el numeral 7.5.3 establece que es de aplicación para toda modificación del Plan Anual de Contrataciones lo dispuesto en la Directiva, en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el Plan Anual de Contrataciones modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0002-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL07/DIR-ADM, de fecha 19 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2024;

Que, asimismo conforme a lo indicado por el Equipo de Logística en el informe del visto, las contrataciones: (i) “Contratación de servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos para las sedes administrativas de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja - 2025”, (ii) “Contratación del servicio de Internet y Enlace de datos para la sede institucional UGEL 07 - Año 2025”, cuentan con el respaldo presupuestal para llevar a cabo su contratación, toda vez que ambos requerimiento cuentan con la previsión presupuestal correspondiente otorgado por el Área de Planificación y Presupuesto , según el detalle siguiente:

Ref. N°	DESCRIPCIÓN	SUSTENTO PRESUPUESTAL	FECHA	Importe
17	Contratación del servicio de internet y enlace de datos para la sede institucional UGEL 07- año 2025.	Anexo de Previsión Presupuestal N° 004-2024	12.12.2024	S/ 192,000.00
18	Contratación de servicio de fotocopiado, impresión y escaneo de documentos para las sedes administrativas de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 San Borja – 2025.	Anexo de Previsión Presupuestal N° 005-2024	12.12.2024	S/ 129,999.94

Que del cuadro precedente, resulta técnicamente la viabilidad de la aprobación de la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección conforme se detalla en el anexo adjunto a la presente Resolución, toda vez que el presupuesto para

EXPEDIENTE: EL2024-INT-0952050

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8CE213



dichas contrataciones no se encontraron inicialmente programados en el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Directoral N° 06952-2024-UGEL.07 de fecha 16 de octubre del 2024, se delegó facultades a la Jefatura del Área de Administración en el marco de lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 en los extremos que mantengan vigencia y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, entre otras facultades, aprobar, incluir, excluir y modificar el Plan Anual de Contrataciones, (PAC), dentro de los parámetros regulados en el ordenamiento jurídico y conforme a las necesidades institucionales;

Que, bajo el marco normativo esgrimido, en mérito a lo evaluado y concluido por el Equipo de Logística, mediante el informe del visto, con la respectiva suscripción en uso de las atribuciones y facultades conferidas a la Jefatura del Área de Administración de la UGEL 07, contando con la visaciones del Jefe (e) del Equipo de Logística del Área de Administración y del Jefe (e) del Área de Asesoría Jurídica, resulta necesario la aprobación de la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2024 a fin de incluir dos (2) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo adjunto a la presente Resolución;

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, Resolución Directoral N° 06952-2024-UGEL.07 mediante el cual se otorga las facultades y atribuciones a la jefatura del Área de Administración en materia de contrataciones que se realicen en la UGEL 07;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, con la **INCLUSIÓN** de dos (2) procedimientos de selección conforme a los considerandos expuestos precedentemente y según lo detallado en el Anexo adjunto y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario del Área de Administración de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, notifique con el texto de la presente resolución teniendo en consideración el orden de prelación



EXPEDIENTE: EL2024-INT-0952050

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8CE213

establecido en las modalidades de notificación previstas en los numerales 20.1.1., 20.1.2. y 20.1.3. del artículo 20° y las formalidades señaladas en los artículos 21° y 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 “Ley del Procedimiento Administrativo General”, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a el Órgano Encargado de las Contrataciones (Equipo de Logística) debiendo adjuntar el original de los antecedentes de la presente resolución para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Equipo de Logística cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el Equipo de Participación y Comunicación publique en el Portal Institucional de la UGEL 07 (www.ugel07.gob.pe) la presente Resolución.



Regístrese, Comuníquese, Publíquese,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

CPC. Magali Patricia Córdova Tapia
Directora de Sistema Administrativo II
Área de Administración - UGEL N° 07



EXPEDIENTE: EL2024-INT-0952050

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/es_inadmed_8/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 8CE213